



GG. 100-10

- - 9 5 6

Ibagué, 17 MAR 2017

Señores  
**CONJUNTO RESIDENCIAL MONTEREY**  
Carrera 14 No.149-75 Barrio El Salado  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta a Comunicación  
radicada con No.642.

Respetado Señores Conjunto Residencial Monterey:

En atención a la comunicación radicada con el No.642 de 2017, se observa que no se esboza el cabal cumplimiento del contenido de la petición previsto en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, sin embargo, el INSTITUTO atiende dentro de la oportunidad y precisa las siguientes consideraciones, así:

1. El marco legal vigente advierte que toda petición deberá contener, por lo menos: a). La designación de la autoridad a la que se dirige, b). Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica. c). El objeto de la petición. d). Las razones en las que fundamenta su petición. e). La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite y f). La firma del peticionario cuando fuere el caso.
2. No es viable jurídicamente ni administrativamente, que Infibagué pueda avocar el conocimiento de las situaciones planteadas, por cuanto no guardan relación directa ni indirecta con las funciones misionales ni transitorias del Instituto previstas en el Decreto 0183 de 2001.



por **IBAGUÉ** con todo el corazón  
CLL. 60 CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA  
TELEFONO: 2746888 - 2747222 - 2747444 FAX: 2746410  
E-MAIL: [infibague@yahoo.com](mailto:infibague@yahoo.com) WEB: [www.infibague.com](http://www.infibague.com)  
IBAGUÉ - TOLIMA





3. No es dable aludir una intervención de parte del Instituto, en la presunta problemática que se describe relacionada con el conjunto Monterrey ubicado en el barrio El Salado, por cuanto el Instituto, no tiene facultades legales ni reglamentarias para resolver las controversias que se susciten en un escenario de propiedad horizontal.
  
4. No se allega ninguna prueba sumaria que haga evidenciar lo advertido, ni se precisa una individualización del peticionario a efectos de solicitar aclaración en la solicitud o analizar la respectiva remisión o traslado al organismo competente si fuere necesario.

Cordial Saludo,

  
**YOLANDA CORZO CANDIA**  
Gerente General

Proyectó: Edna Fathelly Ortiz Saavedra  
Asesora Jurídica Externa  
Revisó: Angélica Alexandra Osorio Solano  
Secretaría General



por **IBAGUÉ** con todo el corazón  
CLL. 60 CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA  
TELEFONO: 2746888 - 2747222 - 2747444 FAX: 2746410  
E-MAIL: [infibague@yahoo.com](mailto:infibague@yahoo.com) WEB: [www.infibague.com](http://www.infibague.com)  
IBAGUE - TOLIMA

